

Tema 4. La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia

Tema 5. Organización judicial española

Tema 6. La Administración provincial de España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local

Tema 7. La Iglesia católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia católica y el Estado español.

Tema 8. Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción. La adopción de acogidos en establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

PARTE ESPECIAL

Tema 1. La Obra de Protección de Menores: El Consejo Superior y las Juntas de Protección de Menores.

Tema 2. Funcionarios de la Obra: Normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores.—La Mutualidad.

Tema 3. Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente

Tema 4. Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 5. El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines

Tema 6. Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores

Tema 7. Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones.

Tema 8. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales

Tema 9. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad reformadora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la Facultad protectora y en la de Enjuiciamiento de mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una plaza de Ayudante de Obras Públicas en el puerto de San Esteban de Pravia.

Se anuncia una vacante de Ayudante o Sobrestante de Obras Públicas en la Dirección Facultativa de la Junta de Obras y Servicios del puerto de San Esteban de Pravia para que los funcionarios de dichos Cuerpos en cualquiera de sus situaciones, incluso los que se hallen en expectativa de ingreso en el de Ayudantes, puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 27 de julio de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se designa el Tribunal calificador de los concursos para la provisión de dos plazas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y una de Ayudante de Obras Públicas en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas.

De conformidad con lo previsto en las respectivas bases octavas, párrafo tercero, de los concursos anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» número 276, de 6 de noviembre de 1965, para cubrir dos plazas de Ingenieros de Caminos, Ca-

nales y Puertos y una de Ayudante de Obras Públicas en la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas,

Esta Subsecretaria, de acuerdo con la propuesta formulada al respecto por la indicada Junta, ha resuelto constituir sendos Tribunales para actuar en cada uno de dichos concursos en la forma siguiente:

Presidente. Don Salvador Gonzalez Rosales, Vicepresidente de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas. Presidente suplente: Don Domingo González Guerra. Vocal de la Junta

Vocales. Don Alfonso Caballero de Rodas, Jefe Provincial de Carreteras y Director Técnico de la Junta, y don Domingo González Guerra, Vocal de la Junta.

Vocal suplente: Don Pedro Rodríguez Navarro.

Lo que se comunica a V. I para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1966 — El Subsecretario, Santiago Udina

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se anuncia concurso para proveer una vacante de Capitán Mercante de esta Jefatura.

Existiendo en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta una vacante de Capitán mercante, se anuncia a concurso, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958 y debidamente autorizado con fecha 3 de agosto actual por la Comisión Superior de Personal y Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintiún años de edad sin haber rebasado los cincuenta en la fecha de la convocatoria y acrediten estar en posesión del título de Capitán de la Marina Mercante Española. No tendrán limitación de edad los que concurren procedentes de otras Juntas u Organismos de Puertos.

2.^a La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.^a Serán preferidos:

- Los que estén prestando servicios en esta Junta.
- Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros Organismos de Puertos.
- Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc

4.^a Los interesados deberán dirigir instancia al señor Ingeniero Director del Puerto de Santander, detallando en la misma, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de Oposiciones y Concursos, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos consideren y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. También harán constar en la instancia que se comprometen en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino

Una vez resuelto el concurso, el que resulte propuesto para ocupar la plaza que se convoca, vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su título de Capitán de la Marina Mercante Española y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.^a El plazo de presentación de instancias en las oficinas de esta Dirección Facultativa es de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.^a Terminado el plazo para la presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en su caso, pudiendo estos últimos reclamar contra la exclusión ante la Junta de Obras del Puerto de Santander, en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.